



97919

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



RECIBIDA

COPIA

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DE LA ESCRITURA

02 de Diciembre de 2010

OTORGADA EL

POR COMPAÑIA DE TRANSACCIONES SUJETICO PASTAZA POLICIA DEL NUDO
PULPASTOLAS S.A.

A FAVOR DE

CUANTIA \$500.00

Dirección: Calle Quito N9 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

2

3

ESCRITURA No. 5959

4

5

6 COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL

7 MUNDO PULPASTRANS S. A.

8

9

10 CUANTÍA:

11 \$960.00

12

13

14 En la ciudad de Latacunga, a los dos días del mes de

15 diciembre del año dos mil diez, día jueves, ante mi

16 Licenciado HUGO BERRAZUETA PASTOR, Notario primero

17 del Cantón Latacunga, comparecen los señores: Alvarez

18 Zamora Jaime Bolivar, casado; Arias Vega Mario

19 Eduardo, casado; Caraguay Trujillo José Asencion,

20 casado; Carreño Paguay Job Ancelmo, soltero; Cordero

21 Rivadeneira Segundo Carlos, casado; Chugcho Valverde

22 Humberto Mesías, casado; Darquesa Salan Luis Enrique,

23 casado; Frías Garcés Marlene Melania, casada; Garcés

24 Garcés Lida, casada; Gualotuña Altamirano Cesar

25 Augusto, casado; Guato Guato Walter Roberto, casado;

26 Llerena Masaquiza José Mesías, casado; Mayorga

27 Guanopatin Tobías Abdón, soltero; Moposita Centeno

28 Carmen Adriana, casada; Moposita Centeno Hugo

1 Marcial, casado; Mora Guevara José Daniel, casado;
2 Ninacuri Yanchatipan Carmita Rocío, divorciada;
3 Ramírez Rodríguez José Manuel, casado; Silva
4 Rodríguez Mauricio Jacob, casado; Sinchi Campos
5 Ignacio Salvador, soltero; Vargas Castillo Wilson
6 Abdón, casado; Villegas Guerron Noemí Blanca, casada;
7 Yanchaguano Llumiquinga Segundo Agustín, casado; y,
8 Yánez Vargas José Enrique, casado; ecuatorianos,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.-
10 Cumplidos que fueron por mí el Notario, los preceptos
11 legales previos a la celebración de esta escritura,
12 me presentan la minuta, la misma que en forma textual
13 dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sirvase insertar una de
15 constitución de COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida de las
16 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
17 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
18 Alvarez Zamora Jaime Bolivar, casado Arias Vega
19 Mario Eduardo, casado; Caraguay Trujillo José
20 Asencion, casado; Carreño Paguay Job Ancelmo,
21 soltero; Cordero Rivadeneira Segundo Carlos, casado;
22 Chugcho Valverde Humberto Mesías, casado; Darquea
23 Salan Luis Enrique, casado; Frías Garcés Marlene
24 Melania, casada; Garcés Garcés Lida, casada;
25 Gualotuña Altamirano Cesar Augusto, casado; Guato
26 Guato Walter Roberto, casado; Llerena Masaquiza José
27 Mesías, casado; Mayorga Guanopatin Tobías Abdón,
28 soltero; Moposita Centeno Carmen Adriana, casada;



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 Moposita Centeno Hugo Marcial, casado; Mora Guevea
2 José Daniel, casado; Ninacuri Yanchatipan Carmita
3 Rocío, divorciada; Ramírez Rodríguez José Manuel,
4 casado; Silva Rodríguez Mauricio Jacob, casado;
5 Sinchi Campos Ignacio Salvador, soltero; Vargas
6 Castillo Wilson Abdón, casado; Villegas Guerron Noemí
7 Blanca, casada; Yanchaguano Llumiquinga Segundo
8 Agustín, casado; y, Yánez Vargas José Enrique,
9 casado; todos los accionistas prenombrados son de
10 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
11 parroquia urbana del Puyo, Cantón y Provincia de
12 Pastaza, con capacidad legal para contratar y
13 obligarse, sin prohibición para establecer esta
14 compañía, comparecen por sus propios derechos quienes
15 libre y voluntariamente deciden Constituir una
16 Compañía Anónima de Transporte que se regirá con la
17 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y
18 Seguridad Vial, leyes especiales, así como los
19 presente estatutos y su propio reglamento interno.
20 SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
21 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen la
22 COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL
23 MUNDO PULPASTRANS S. A., que se someterá a las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
25 Comercio, a los convenios de las partes, a las normas
26 del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente
27 Estatuto. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE
28 TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO

1 PULPASTRANS S. A. Título I.- NOMBRE, DOMICILIO,
2 OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO
3 PRIMERO.- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de
4 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL
5 MUNDO PULPASTRANS S. A. ARTICULO SEGUNDO.-
6 DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es
7 el barrio el Dorado perteneciente a la parroquia
8 urbana del Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza; y,
9 por resolución de la Junta General de Accionistas,
10 podrá establecer sucursales, agencias, oficinas,
11 representaciones y establecimientos en uno o más
12 lugares, dentro del territorio nacional, sujetándose
13 a las disposiciones legales correspondientes.
14 ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene
15 como objeto social: La compañía se dedicara
16 exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en
17 la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose
18 a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
19 Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos
20 y las disposiciones que emitan los organismos
21 competentes en esta materia. Para cumplir su objeto
22 social la compañía podrá suscribir toda clase de
23 contratos civiles y mercantiles permitidos por la
24 ley, relacionado con su objeto social. ARTICULO
25 CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía
26 es de treinta años contados a partir de la fecha de
27 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil
28 del domicilio principal; pero podrá disolverse en



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración,
2 así lo resolviese la Junta General de Accionistas en
3 la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. TITULO
4 II.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.-
5 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y
6 pagado de la compañía es de NOVECIENTOS SESENTA
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,
8 dividido en CIENTO NOVENTA Y DOS acciones ordinarias,
9 nominativas e indivisibles de cinco dólares cada
10 una, las que estarán representadas por títulos que
11 serán firmados por el Presidente y por el Gerente
12 General de la Compañía. ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE
13 CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser
14 aumentado en cualquier momento, por resolución de la
15 Junta General de Accionistas, por los medios y en la
16 forma establecida por la Ley de Compañías. Los
17 accionistas tendrán derecho preferente en la
18 suscripción de las nuevas acciones en proporción de
19 las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho
20 aumento. ARTICULO SÉPTIMO.- RESPONSABILIDAD: La
21 responsabilidad de los accionistas por las
22 obligaciones sociales se limita al monto y número de
23 sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá
24 en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y
25 las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
26 OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un
27 libro de Acciones y Accionistas en el que se
28 registrarán las transferencias de las acciones, la

1 constitución de derechos reales y las demás
2 modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
3 las acciones. La propiedad de las acciones se probará
4 con la inscripción en el Libro de Acciones y
5 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y
6 transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
7 Compañías. TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,
8 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-ARTICULO
9 NOVENO.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico
10 será anual y terminará el treinta y uno de diciembre
11 de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
12 tres primeros meses del siguiente año, el Gerente
13 General presentará a la Junta General de Accionistas,
14 el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y
15 Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
16 demás informes necesarios. El Comisario igualmente
17 presentará su informe, dentro de los quince días
18 anteriores a la sesión de Junta, tales balances e
19 informes podrán ser examinados por los accionistas en
20 las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO.-
21 UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de
22 Accionistas resolverá la distribución de utilidades,
23 la que será en proporción al valor pagado de las
24 acciones. De las utilidades líquidas se segregará por
25 lo menos el diez por ciento anual para la formación e
26 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía
27 hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por
28 ciento del capital social. Además, la Junta General



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



04

1 de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
2 especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL
3 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO DÉCIMO
4 PRIMERO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía
5 estará gobernada por la Junta General de Accionistas,
6 el Directorio y será administrada por el Presidente
7 y el Gerente General; cada uno de estos órganos con
8 las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
9 Compañías y estos Estatutos. Sección Uno: DE LA JUNTA
10 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SEGUNDO.- DE LA
11 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de
12 Accionistas es el organismo supremo de la Compañía,
13 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de
14 los tres meses posteriores a la finalización del
15 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces
16 que fuere convocada para tratar los asuntos
17 puntualizados en la convocatoria. La junta estará
18 formada por los accionistas legalmente convocados y
19 reunidos. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIA: La
20 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará
21 el Presidente de la Compañía mediante comunicación
22 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
23 circulación en el domicilio de la Compañía cuando
24 menos con ocho días de anticipación a la reunión de
25 la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de
26 la publicación ni el de la realización de la junta y
27 expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el
28 Presidente convocará a Junta General a pedido del o

1 de los accionistas que representen por lo menos el
2 veinticinco por ciento del capital pagado, para
3 tratar los puntos que se indiquen en su petición, de
4 conformidad con lo establecido en la Ley de
5 Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REPRESENTACION
6 DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de
7 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
8 reunirán en el domicilio principal de la Compañía.
9 Los accionistas podrán concurrir a la Junta
10 personalmente o mediante poder otorgado a un
11 accionista o a un tercero, ya se trate de poder
12 notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a
13 un tercero será necesariamente notarial. No podrán
14 ser representantes de los accionistas los
15 Administradores y Comisarios de la Compañía.
16 ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM: Para que se instale
17 válidamente la Junta General de Accionistas en
18 primera convocatoria se requerirá la presencia de por
19 lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere
20 este quórum habrá una segunda convocatoria mediando
21 máximo treinta días de la fecha fijada para la
22 primera reunión, y la Junta General se instalará con
23 el número de accionistas presentes o que concurran,
24 cualquiera sea el capital que representen, particular
25 que se expresará en la convocatoria. Para los casos
26 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la
27 Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
28 señalado. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA:



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



05

1 Presidirá la Junta General de Accionistas
2 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario
3 el Gerente General. A falta del Presidente actuará el
4 Gerente General; y, a falta del Gerente General
5 actuará como Secretario un vocal. ARTICULO DÉCIMO
6 SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:
7 La Junta General de Accionistas legalmente convocada
8 y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en
9 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver
10 todos los asuntos relacionados con los negocios
11 sociales así como con el desarrollo de la empresa que
12 no se hallaren atribuidos a otros órganos de la
13 compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a)
14 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al
15 Comisario Principal y Suplente, así como a los
16 Vocales Principales y Alternos del Directorio; b)
17 Conocer y resolver todos los informes que presente el
18 Directorio y órganos de administración y
19 fiscalización, como los relativos a balances, reparto
20 de utilidades, formación de reservas, administración;
21 c) Resolver sobre el aumento o disminución de
22 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada,
23 cambio de domicilio, de objeto social y además
24 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
25 Compañías; d) Fijar las retribuciones que
26 percibirán el Presidente, el Gerente General y el
27 Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y
28 liquidación de la Compañía, designar a los

1 Liquidadores, señalar la retribuciones de los
2 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
3 f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para
4 cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General
5 requiere autorización del Directorio; y, la de los
6 que requieran autorización de la Junta General de
7 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el
8 Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar
9 al Gerente General el otorgamiento de poderes, de
10 conformidad con la Ley; h) Interpretar
11 obligatoriamente el presente Estatuto; i)
12 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
13 consideración y que no fuere atribución de otro
14 órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto
15 anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la
16 Ley y estos Estatutos. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTA
17 UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de
18 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta
19 Universal de conformidad con lo dispuesto en el
20 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
21 Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse
22 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
24 siempre que esté presente todo el capital pagado; y,
25 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
26 bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
27 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente
28 convocada y válidamente constituida. Sección Dos: DEL



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



06

1 DIRECTORIO.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- DEL DIRECTORIO
2 El Directorio estará integrado por el Presidente de
3 la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente general
4 participará en la misma con voz informativa pero sin
5 voto. ARTICULO VIGÉSIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES:
6 Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus
7 funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en
8 sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.
9 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL
10 DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el
11 Presidente de la Compañía y actuará como Secretario
12 el Gerente General. A falta del Presidente, lo
13 reemplazará el Gerente general; y, a falta del
14 Gerente General lo reemplazará como secretario un
15 vocal. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La
16 convocatoria a sesión de Directorio lo hará el
17 Presidente de la Compañía, mediante la comunicación
18 escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos
19 horas de anticipación. El quórum se establece con más
20 de la mitad de los miembros que lo integran. ARTÍCULO
21 VIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
22 DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio
23 los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada
24 trimestre y extraordinariamente cuando fuere
25 convocado; b) Someter a consideración de la Junta
26 General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en
27 el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra
28 de inmuebles a favor de la Compañía, así como la

1 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro
2 gravamen que limite el dominio o posesión de los
3 bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d)
4 Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
5 celebración de actos y contratos para los que se
6 requiera tal aprobación, en razón de la cuantía
7 fijada por la Junta General; e) Controlar el
8 movimiento económico de la compañía y dirigir la
9 política de los negocios de la misma; f) Contratar
10 los servicios de Auditoria Interna y externa de
11 acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
12 resoluciones de la Junta General y las disposiciones
13 legales, del estatuto y Reglamentos; h) Presentar a
14 conocimiento de la Junta General de Accionistas el
15 proyecto de creación e incrementos de reservas legal,
16 facultativas o especiales; i) Determinar los cargos
17 para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar
18 las cauciones; j) Nombrar a los empleados
19 caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la
20 Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los
21 Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
22 Accionistas. ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- RESOLUCIONES:
23 Las resoluciones del Directorio serán tomadas por
24 simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá
25 derecho a emitir el voto dirimente. ARTICULO VIGÉSIMO
26 QUINTO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se
27 levantará la correspondiente acta, la que será
28 firmada por el Presidente y el Secretario que



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

07



1 actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL
2 PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL
3 PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido
4 por la Junta General de Accionistas para un período
5 de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El
6 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
7 legalmente reemplazado. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-
8 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son
9 atribuciones y deberes del Presidente de la
10 Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de
11 Junta General y de Directorio; b) Suscribir con el
12 Gerente General con firmas conjuntas los certificados
13 provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha
14 general de la Compañía y el desempeño de las
15 funciones de los servidores de la misma e informar de
16 estos particulares a la Junta General de Accionistas;
17 d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la
18 Compañía y por la aplicación de las políticas de la
19 entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente
20 General y conferir copias del mismo debidamente
21 certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque
22 no se le encargue por escrito, por falta o ausencia
23 temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
24 conservando las propias, mientras dure la ausencia o
25 hasta que la Junta General de Accionistas designe al
26 sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g)
27 Las demás que le señale la Ley de Compañías, el
28 Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta

1 General de Accionistas. Sección Cuatro: DEL GERENTE
2 GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL GERENTE
3 GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta
4 General de Accionistas para un período de dos años.
5 Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o
6 no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta
7 ser legalmente reemplazado. El Gerente General será
8 el representante legal de la Compañía. ARTÍCULO
9 VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE
10 GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente
11 General de la Compañía: a) Representar legalmente a
12 la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;
13 b) Conducir la gestión de los negocios sociales
14 y la marcha administrativa de la Compañía;
15 c) Dirigir la gestión económica-financiera de la
16 Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner
17 en marcha y cumplir las actividades de la
18 Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos
19 administrativos de la compañía; f) Realizar
20 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad
21 de firma conjunta con el Presidente, hasta por el
22 monto para el que está autorizado; g)
23 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir
24 copias certificadas; h) Inscribir el nombramiento
25 de Presidente y Gerente General con la razón de su
26 aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar
27 anualmente informe de labores ante la Junta
28 General de Accionistas; j) Conferir poderes



NOTARIA PRIMERA 08
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 especiales o generales de acuerdo a los dispuestos
2 el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar
3 sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de
4 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de
5 Acciones y Accionistas y las actas de la Junta
6 General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir
7 las resoluciones de la Junta General de accionistas;
8 n) Presentar a la Junta General de Accionistas el
9 balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
10 propuesta de distribución de beneficios dentro de los
11 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
12 económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía
13 en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y
14 cumplir las demás atribuciones, deberes y
15 responsabilidades que establece la Ley, el presente
16 Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las
17 que señale la Junta General de Accionistas. TITULO
18 V.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO
19 TRIGÉSIMO.- DEL COMISARIO: La Junta General de
20 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un
21 Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años
22 en sus funciones; pueden ser reelegidos
23 indefinidamente. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-
24 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son
25 atribuciones y deberes del Comisario los que consten
26 en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los
27 que determine la Junta General de Accionistas. En
28 general, el Comisario tiene derecho ilimitado de

1 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
2 sociales, sin dependencia de la administración y en
3 interés de la Compañía. TITULO VI.- DISOLUCION Y
4 LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO TRIGÉSIMO
5 SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y
6 liquidación de la Compañía se regirá por las
7 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
8 especialmente por lo establecido en la sección décimo
9 segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
10 Disolución y Liquidación de Compañías y por lo
11 previsto en el presente Estatuto. ARTICULO TRIGÉSIMO
12 TERCERO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no
13 previsto en este Estatuto se estará a las
14 disposiciones de la Ley de Compañías y sus
15 Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
16 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
17 Accionistas. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- AUDITORIA:
18 Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de
19 fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá
20 contratar la asesoría contable o auditoria de
21 cualquier persona natural o jurídica especializada,
22 observando las disposiciones legales sobre esta
23 materia. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- AUDITORIA
24 EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria Externa
25 se estará a lo que dispone la Ley. ARTICULO TRIGÉSIMO
26 SEXTO.- DECLARACIONES: Uno: El capital suscrito con
27 que se constituye la Compañía es de NOVECIENTOS
28 SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

09



1 AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y
2 pagado en numerario, como consta en la papeleta de
3 depósito en la cuenta de integración de capital de la
4 Compañía, abierta en el Banco de del Pichincha, que
5 se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma
6 de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de
7 integración que se expresa a continuación: CUADRO DE
8 INTEGRACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
9 TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S. A.-
10 ACCIONISTAS CAPITAL CAPITAL ACCIONES
11 SUSCRITO PAGADO
12 Alvarez Zamora Jaime Bolivar 40 40 8
13 Arias Vega Mario Eduardo 40 40 8
14 Caraguay Trujillo José A. 40 40 8
15 Carreño Paguay Job Ancelmo 40 40 8
16 Cordero Rivadeneira Segundo C. 40 40 8
17 Chugcho Valverde Humberto M. 40 40 8
18 Darquea Salan Luis Enrique 40 40 8
19 Frías Garcés Marlene Melania 40 40 8
20 Garcés Garcés Lida 40 40 8
21 Gualotuña Altamirano Cesar A. 40 40 8
22 Guato Guato Walter Roberto 40 40 8
23 Llerena Mazaquiza José Mesías 40 40 8
24 Mayorga Guanopatin Tobías A. 40 40 8
25 Moposita Centeno Carmen A. 40 40 8
26 Moposita Centeno Hugo Marcial 40 40 8
27 Mora Guevara José Daniel 40 40 8
28 Ninacuri Yanchatipan Carmita R. 40 40 8

1	Ramírez Rodríguez José Manuel	40	40	8
2	Silva Rodríguez Mauricio Jacob	40	40	8
3	Sinchi Campos Ignacio Salvador	40	40	8
4	Vargas Castillo Wilson Abdón	40	40	8
5	Villegas Guerron Noemí Blanca	40	40	8
6	Yanchaguano Llumiquinga Segundo	40	40	8
7	Yáñez Vargas José Enrique	40	40	8
8	TOTAL	960	960	192

9 ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Los permisos de
10 operación que reciba la Compañía para la prestación
11 de servicio de Transporte comercial de Turismo,
12 serán autorizados por los competentes organismos de
13 transito, y no constituyen títulos de propiedad, por
14 consiguiente no son susceptibles de negociación.

15 ARTICULO.- TRIGESIMO OCTAVO.- La Reforma del
16 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación
17 del servicio y mas actividades de transito y
18 transporte terrestre, lo efectuara la compañía,
19 previo informe favorable de los competentes
20 Organismos de Transito. ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.-
21 La compañía en todo lo relacionado con el
22 transito y transporte terrestre, se someterá a
23 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
24 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos;
25 y, a las regulaciones que sobre esta materia
26 dictaren los organismos competentes de Transporte
27 Terrestre y Transito. ARTICULO CUADRAGESIMO.- Si por
28 efecto de la prestación del servicio deberán cumplir



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
2 establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa
3 cumplirlas. Los accionistas fundadores de la compañía, todos
4 son ecuatorianos y por unanimidad autorizan al señor Doctor
5 Marcelo Rafael Sango Pila, con matrícula profesional numero
6 seis mil doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de
7 Pichincha, para que proceda a realizar todos los tramites
8 que sean necesarios para la aprobación de esta escritura
9 constitutiva de la compañía, a si como también a efectuar
10 todos los tramites para que la compañía luego de su
11 aprobación pueda seguir operando al amparo de la
12 constitución y las leyes respectivas.- Usted señor Notario
13 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
14 aseguren la validez de la presente escritura constitutiva
15 de la compañía. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor
16 Marcelo Rafael Sango Pila, con matrícula profesional numero
17 seis mil doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de
18 Pichincha. "La minuta constituye la parte fundamental de
19 este instrumento que yo el Notario la leo íntegramente a los
20 comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican, firman
21 y para constancia dejan impresa la huella digital del dedo
22 pulgar de la mano derecha conmigo el Notario, en unidad de
23 acto. Doy fe.

Mario Eduardo

Arias Vega Mario Eduardo

C.C. 050075731-5



1

José A. Caraguay

2

Caraguay Trujillo José Asencion

3

c.c. 110137220-7

4

5

6

Job Anselmo

7

Carreño Paguay Job Anselmo

8

c.c. 010212372-0

9

10

11

Segundo Carlos

12

Copete Rivasdeneira Segundo Carlos

13

c.c. 160005338-1

14

15

16

Humberto Mesías

17

Chugcho Valverde Humberto Mesías

18

c.c. 180144142-7

19

20

21

Luis Enrique

22

Darquesa Salan Luis Enrique

23

c.c. 160035943-2

24

25

26

Melania Frias

27

Frias Garcés Marlene Melania

28

c.c. 160024518-5



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

11



1

Lida Ines Garcia

2

Garcés Garcés Lida

3

c.c. 180032750-2

4

5

6

Cesar A. Gualotuna

7

Gualotuna Altamirano Cesar Augusto

8

c.c.

9

10

11

W. Roberto Guato G

12

Guato Guato Walter Roberto

13

c.c. 180242966-0

14

15

16

José Mesías Llerena

17

Llerena Masaquiza José Mesías

18

c.c. 160016670-4

19

20

21

Tobías Mayorga Guanopatin

22

Mayorga Guanopatin Tobías Abdón

23

c.c. 180279704-1

24

25

26

27

Carmen Adriana Centeno

Moposita Centeno Carmen Adriana

28

c.c. 160054304-3

1

Hugo Centeno

2

Moposita Centeno Hugo Marcial

3

c.c. 180189172.0

4

5

José Daniel Mora

6

7

Mora Guevara José Daniel

8

c.c. 060226104 - 2.

9

10

11

Carmita Rocío Ninaduri

12

Ninaduri Yanchatipan Carmita Rocío

13

c.c. 160015378-5

14

15

16

José Manuel Rodríguez

17

Ramírez Rodríguez José Manuel

18

c.c. 160019154-6

19

20

21

22

Alvarez Zamora Jaime Bolívar.

23

c.c.

18004125-7

24

25

26

Mauricio Jacob Silva

27

Silva Rodríguez Mauricio Jacob

28

c.c. 160040668-9



NOTARIA PRIMERA 12
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

Sinchi Campos Ignacio Salvador
c.c. 160044643-4



[Signature]

Vargas Castillo Wilson Abdón
c.c. 160024179-6



[Signature]

Villegas Guerron Noemí Blanca
c.c. 180086838-8



[Signature]

Yanchaguano Llumiquinga Segundo Agustín
c.c. 050095767-8



[Signature]

Yáñez Vargas José Enrique
c.c. 1600194102



[Signature]

Se...

...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
copia certificada, signada y firmada por mí la Notaria
Suplente. Doy fe.

Latacunga, Diciembre 03 de 2.010

LA NOTARIA SUPLENTE

Gloria Herrería

H.A.B.P.



Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz
de constitución de la compañía, COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO
PULPASTRANS S.A., de fecha dos de Diciembre de dos
mil diez; he tomado nota de la Resolución
No.SC.DIC.A.10.439, de fecha nueve de Diciembre de
dos mil diez, emitida por la Doctora Leonor Holguin
Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, por la
cual se aprueba la constitución de la compañía,
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL
MUNDO PULPASTRANS S.A.- Latacunga, veintitrés de
Diciembre de dos mil diez.- La Notaria Suplente.-

Gloria Herrería



H.A.B.P.

CEN-

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No.154 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía de TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A. , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.162 .

Puyo , diciembre 29 del 2.010.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR



RESOLUCIÓN No. 001-CJ-016-2010-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISTCO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A.**", con domicilio en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTICUATRO (24)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: en la escritura definitiva deberá registrarse a lo que indica el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial que dice:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de Turismo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 167-DAJ-016-2010-CNTTTSV de fecha 01 de abril del 2010, en el cual se recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISTCO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea

RESOLUCIÓN No 001-CJ-016-2010-CNTTTSV

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 - QUITO
<http://www.cntttsv.gov.ec>

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
QUITO

QUITO, 28 ABR. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

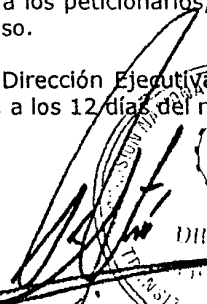
Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 de su Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la de la Compañía en formación de Transporte Terrestre Comercial de Turismo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A.**", con domicilio en la ciudad del Puyo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 12 días del mes abril de 2010.



Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:



Abg. Gilberto Pino Herrera
SECRETARIO GENERAL

PCV.



RESOLUCIÓN No 001-CJ-016-2010-CNT

COMISION NACIONAL

DEL TRANSPORTE TERRESTRE

TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

2

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999 **QUITO ECUADOR**
<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUITO 20 ABR. 2010

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS



Comisión de Tránsito
del Ecuador



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCION No. 004-DE-R.CJ-016-CNTTTSV-2010
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION
JURIDICA
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL.

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.086000, de fecha 21 de junio del 2010, la compañía en formación de transporte terrestre comercial denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A."**, domiciliada en la ciudad del PUYO, provincia de PASTAZA, solicita a este Organismo la rectificación de la resolución de Constitución Jurídica No. 001-CJ-016-2010-CNTTT, suscrita el 12 de abril del 2010.

Que, el error identificado en la Resolución antes mencionada, se encuentra en el nombre de la compañía.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos No. 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas Resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esa área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 001-CJ-016-2010-CNTTT, de 12 de abril del 2010, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte terrestre comercial denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A."**, domiciliada en la ciudad del PUYO, provincia de PASTAZA, haciéndose constar lo siguiente:

DICE: (PRIMER CONSIDERANDO)

...,COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A." ...,

DEBE DECIR: (PRIMER CONSIDERANDO)

..., "COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A." ...,

1. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil diez, en la Secretaría General de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Sr. Ricardo Antonio Khazaia
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

SECRETARIA GENERAL -ENC

Cdi.

RESOLUCION No. 004-DE-R.CJ-016-CNTTTSV-2010



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Latacunga, 01/12/2010

Mediante comprobante No.- 837349269, el (la) Sr. (a) (ita):

ALVAREZ ZAMORA JAIME BOLIVAR

Con pasaporte

1800410357 consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 960.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANIA

TRANSPORTE DE TURISMO PASTAZA PULMON DEL MUNDO S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. PASAPORTE	VALOR	
1	ALVAREZ ZAMORA JAIME BOLIVAR	1800410357	\$ 40	usd
2	ARIAS VEGA MARIO EDUARDO	500757315	\$ 40	usd
3	CARAGUAY TRUJILLO JOSE ASENCION	1101372207	\$ 40	usd
4	CARRENO PAGUAY JOB ANCELMO	102123320	\$ 40	usd
5	CORDERO RIVADENEIRA SEGUNDO	1600053381	\$ 40	usd
6	CHUGCHO VALVERDE HUMBERTO MESIAS	1801441427	\$ 40	usd
7	DARQUEA SALAN LUIS ENRIQUE	1600359432	\$ 40	usd
8	FRIAS GARCES MARLENE MELANIA	1600245185	\$ 40	usd
9	GARCES GARCES LIDA	1800327502	\$ 40	usd
10	GUALOTUNA ALTAMIRANO CESAR	1715587505	\$ 40	usd
11	GUATO GUATO WALTER	1802429660	\$ 40	usd
12	LLERENA MASAQUISA JOSE	1600166704	\$ 40	usd
13	MAYORGA GUANOPATIN TOBIAS ABDON	1802797041	\$ 40	usd
14	MOPOSITA CENTENO CARMEN ADRIANA	1600543043	\$ 40	usd
15	MOPOSITA CENTENO HUGO MARCIAL	1801891720	\$ 40	usd
16	MORA GUEVARA JOSE	602261042	\$ 40	usd
17	NINACURI YANCHATIPAN CARMITA	1600153785	\$ 40	usd
18	RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	1600191546	\$ 40	usd
19	SILVA RODRIGUEZ MAURICIO JACOB	1600406688	\$ 40	usd
20	SINCHI CAMPOS IGNACIO SALVADOR	1600446734	\$ 40	usd
21	VARGAS CASTILLO WILSON	1600241796	\$ 40	usd
22	VILLEGAS GUERRON NOEMI	1800868398	\$ 40	usd
23	YANCHAGUANO LLUMIQUINGA SEGUNDO	500951678	\$ 40	usd
24	YANEZ VARGAS JOSE ENRIQUE	1600194102	\$ 40	usd
TOTAL			\$ 960.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
Latacunga

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA
Código de Negocios





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7316209
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CHUGCHO VALVERDE HUMBERTO MESIAS
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/08/2010 10:14:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO
PULPASTRANS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/09/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


GERMANIA AGUILAR

**SRTA. GERMANIA AGUILAR OJEDA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CENSOS
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1800410357
 ALVAREZ ZAMORA JAIME BOLIVAR
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 27 NOVIEMBRE 1942
 004-0218-03188 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1942

ECUATORIANA***** E3333V2222
 ROSA FIEDAD BETSABE VINUEZA
 CHOFER PROFESIONAL
 20/11/2007
 20/11/2019
 REN 0065525
 Psz

INDOA BERRAZUELA PASTAZA
 ATACUNGA - ECUADOR
 NO PRIMERO DEL CANTÓN

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

111-0002 1800410357
 NÚMERO CÉDULA
 ALVAREZ ZAMORA JAIME BOLIVAR

PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 050075731-5
 ARIAS VEGA MARIO EDUARDO
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 18 SEPTIEMBRE 1955
 001-0313-00625 M
 COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1955

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E134311222
 CASADO MARIA EUGENIA VELASCO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 GABRIEL ARIAS
 CARMEN VEGA
 PASTAZA 27/11/2007
 27/11/2014
 0008510

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

130-0001 0500757315
 NÚMERO CÉDULA
 ARIAS VEGA MARIO EDUARDO

PASTAZA
 PROVINCIA
 SHELL
 PARROQUIA

MERA
 CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****
CASADO ROSA REYES MOCHA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO CARAGUAY
MARIA TRUJILLO
PASTAZA
24/06/2017

V4443V4222

24-06-2005

REN 0001020



CIUDADANIA 110137220-7
CARAGUAY TRUJILLO JOSE ASENCION
LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
04 ENERO 1951
001-2 0008 00014 M
LOJA/ PALTAS
CATACCOCHA 1951

Jose A. Caraguay

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

110137220-7 008 - 0097

CARAGUAY TRUJILLO JOSE ASENCION

PASTAZA PASTAZA

PUYO

SANCION Moñas 4 CostaRep. 8 Tot USD 12

JUNTA PROVINCIAL DE PASTAZA - 000728

0384732 20/11/2009 11 19:25

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010212332-0

CARRENO PAGUAY JOE ANCELMO

MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA

28 MARZO 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0009 00015 M

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO

CHUPIANZA 1967

Joe Carreno

FIRMA DEL CEGULADO

EQUATORIANA***** V4346V4444

SOLTERO EMPLEADO

PRIMARIA

JUAN CARRENO

ASUCENA PAGUAY

MORONA

19/04/2004

19/04/2016

REN 0027862

Mrs

Jose A. Caraguay

FIRMA DEL CEGULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

271-0001 NUMERO

0102123320 CEDULA

CARRENO PAGUAY JOE ANCELMO

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

PALORA

PARROQUIA

PALORA CANTON

Jose A. Caraguay

FIRMA DEL CEGULADO

Ciudadanía 1600053381
CORDERO RIVADENEIRA SEGUNDO CARLOS
MORONA SAN/MORONA/MACAS
18 AGOSTO 1949
001- 0072 00047 M
MORONA SANTIAGO/ MORONA
MACAS 1949



EDUCACIONAL
ANGELA ELISA ZARALA
GUIA TURISTICO
SECUNDARIA
CARLOS CORDERO
ANGELA RIVADENEIRA
PASTAZA
14/05/2003

0012128



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

148-0002 1600053381
NÚMERO CÉDULA
CORDERO RIVADENEIRA SEGUNDO
CARLOS
PASTAZA PROVINCIA
SHEL PARROQUIA
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 1801441427
CHUGCHO VALVERDE HUMBERTO MESIAS
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
22 FEBRERO 1959
001- 0008 00044 M
PASTAZA PASTAZA
PUYO 1959



EDUCACIONAL MARIA ELISABETH YAHN
CHIVER PROFESIONAL
SECUNDARIO CHUGCHO
MARIA VALVERDE
PUYO
14/05/2014
REN 0004946
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

284-0009 1801441427
NÚMERO CÉDULA
CHUGCHO VALVERDE HUMBERTO MESIAS
PASTAZA PROVINCIA
PUYO PARROQUIA
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 160000948-2
DARQUEA SALAN LUIS ENRIQUE
TUNGURAHUA/PELILEO PELILEO
15 ABRIL 1977
002- 0005 00209 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1977

[Signature]



ECUATORIANA*****
CASADO ROSA H CABA TIRADO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
CESAR OSWALDO DARMAN SUATO
MARIA INES BALEN SUATO
BANDS 12/11/2008
02/01/2013

0200535



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
160035943-2 070 - 6010
DARQUEA SALAN LUIS ENRIQUE
TUNGURAHUA PELILEO
PELILEO
SANCION Multas: 4 CostoRep 8 TotUSD 12
JUNTA PROVINCIAL DE PASTAZA - 00077
884765 23/11/2009 10:20:32

0884765

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160024518-5
FRIAS GARCES MARLENE MELANIA
TUNGURAHUA/PELILEO/BENITEZ /PACHANLICA/
08 ENERO 1968
001- 0005 00005 F
TUNGURAHUA/ PELILEO
BENITEZ /PACHANLICA/ 1968

[Signature]



ECUATORIANA***** V3343V1242
CASADO FAUSTO RAMON VELASCO CHERREZ
SECUNDARIA BACHILLER
JOSE RAMON FRIAS
LIDA GARCES
PASTAZA 20/07/2007
20/07/2019

REN 0060841
Psz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



230-0014
NÚMERO
FRIAS GARCES MARLENE MELANIA

1600245185
CÉDULA

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBLLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180032750-2

GARCES GARCES LIDA
TUNGURAHUA/PELILEO/BENITEZ /PACHANLITO
25 DICIEMBRE 1947
REG. CIVIL 002- 0019-00755 F
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1947

BERAZULITA PASTOZA
LATAKUNGA - ECUADOR
NUMERO DEL CANTON

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JOSE FRIAS ONATE
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
SEGUNDO GARCES
AURORA GARCES
PASTAZA 16/10/2004
16/10/2016
FECHA DE CACUIDAD
FORMA PSZ REN 0030343
PULGAR DERECHO

Lida Lugo Garcia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

054-0015 1800327502
NÚMERO CÉDULA
GARCES GARCES LIDA

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171558750-5

GUALOTUÑA ALTAMIRANO CESAR AUGUSTO
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
02 AGOSTO 1980
001-1 0380 00380 M
PICHINCHA/ MEJIA
MACHACHI 1980

[Firma]

ECUATORIANA***** V4343V1142
CASADO PATRICIA P JACOME CANCHIG
PRIMARIA EMPLEADO
CESAR OLMEDO GUALOTUÑA
MARIA TERESA ALTAMIRANO
LATAKUNGA 23/09/2009
23/09/2021
1864612

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

201-0019 1715587505
NÚMERO CÉDULA
GUALOTUÑA ALTAMIRANO CESAR
AUGUSTO

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1802429660-0
GUATO GUATO WALTER ROBERTO
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
15 NOVIEMBRE 1973
001- 0052 00055
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1973



Walter Roberto Guato

ECUATORIANA***** V2344V3442
CASADO MARY.6 ALVEAR CHANED
PRIMARIA CONDUCTOR
LEOPOLDO MANUEL GUATO
MARIA LORENZA GUATO
AMATO 22/02/2003
22/02/2018

REN 0272036
Trg



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

035-0013 NÚMERO
1802429660 CÉDULA
GUATO GUATO WALTER ROBERTO

TUNGURAHUA PROVINCIA
PELILEO CANTÓN
PELILEO PARROQUIA

Walter Roberto Guato

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 180014704-4
LLERENA MASAQUISA JOSE MERIAS
TUNGURAHUA/BANDS/BANDS
17 ENERO 1963
001- 0010 00019 M
TUNGURAHUA/ BANDS
BANDS 1963



Jose Merias Llerena

ECUATORIANA***** V4443V3442
CASADO FANNY CARMITA RIVERA LUCIO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO LLERENA
GLORIA CUSTODIA MASAQUISA
PASTAZA 28/07/2003
28/07/2015

REN 0014704
Psc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

231-0011 NÚMERO
1600166704 CÉDULA
LLERENA MASAQUISA JOSE MERIAS

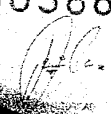
TUNGURAHUA PROVINCIA
BANDS CANTÓN
BANDS PARROQUIA

BAÑOS CANTÓN
BANDS PARROQUIA

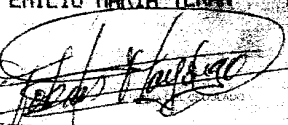
Jose Merias Llerena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

EQUATORIANA***** V2333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS MIGUEL MAYORGA
ZOILA MERCEDES GUANOPATIN
PASTAZA 15/08/2005
15/08/2017
REN 0038833
PSZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 180279704-1
MAYORGA GUANOPATIN TOBIAS ABDON
TUNGURAHUA/PILLARO/EMILIO MARIA TERAN
16 MAYO 1973
001- 0015 00015 M
TUNGURAHUA/ PILLARO
EMILIO MARIA TERAN 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0023 NÚMERO
1802797041 CÉDULA
MAYORGA GUANOPATIN TOBIAS ABDON

PASTAZA PROVINCIA
PUYO PARROQUIA
PASTAZA CANTÓN
ZONA



CIUDADANIA 160054304-3
MOPOSITA CENTENO CARMEN ADRIANA
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO
14 ABRIL 1986
001- 0007 00007 - F
TUNGURAHUA/ BAMBIS
LLIGUA 1986



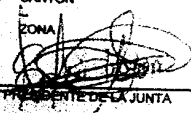
EQUATORIANA***** E1333V1111
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUGO MARCIAL MOPOSITA
MARIA CARMEN E CENTENO
PASTAZA 23/06/2004
23/06/2016
0023795



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0005 NÚMERO
1600543043 CÉDULA
MOPOSITA CENTENO CARMEN ADRIANA

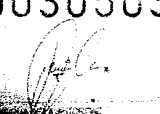
PASTAZA PROVINCIA
SHELL PARROQUIA
MERA CANTÓN
ZONA



CIUDADANIA 180189172-0
 MOPOSITA CENTENO HUGO MARCIAL
 TUNGURAHUA/BANOS/LLIGUA
 28 MARZO 1963
 001- 0020 00039 M
 TUNGURAHUA/ BANOS
 BANOS 1963




ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO MARIA CARMEN E CENTENO LOPEZ
 PRIMARIA ALBANIL
 LUIS MOPOSITA
 AIDA CENTENO
 PASTAZA 16/10/2004
 16/10/2016
 REN 0030503
 P&Z

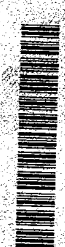
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

209-0004 NÚMERO
 1801891720 CEDULA
 MOPOSITA CENTENO HUGO MARCIAL

PASTAZA
 PROVINCIA
 SHELL
 PARROQUIA

MERA
 CANTÓN
 ZONA

F7 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA

CIUDADANIA 060226104-2
 MORA GUEVARA JOSE DANIEL
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 14 MARZO 1974
 001- 0086 00096 M
 TUNGURAHUA/ CIBRO
 CIBRO 1974




ECUATORIANA***** V1343V4242
 CASADO MONICA ELIZABETH YUETA AUCANCE
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 SEGUNDO CRISTOBAL MORA AYALA
 OLGA RAQUEL GUEVARA ROSALES
 RIOSANBA 26/12/2002
 26/12/2014
 REN 0059115
 CIBRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

117-0029 NÚMERO
 0602261042 CEDULA
 MORA GUEVARA JOSE DANIEL

CHIBOGAZO
 PROVINCIA
 MALDONADO
 PARROQUIA

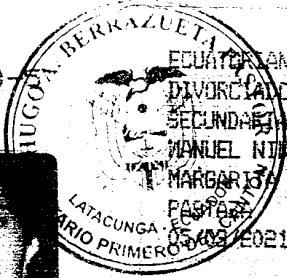
RIOBAMBA
 CANTÓN
 ZONA

F7 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 160015378
 NINACURI YANCHATIPAN CARMITA ROCIO
 PASTAZA/MERA/MADRE TIERRA
 31 MAYO 1964
 001-2 0074 00147 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1964

CARMITA NINACURI



11133A111E

SECRETARIA

05/03/2009

REN 0592685

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

255-0001
 NÚMERO
 NINACURI YANCHATIPAN CARMITA ROCIO

1600153785
 CÉDULA

PASTAZA
 PROVINCIA
 MADRE TIERRA
 PARROQUIA

MERA
 CANTÓN
 MADRE TIERRA
 ZONA

[Signature]
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CIUDADANIA 160019154-6
 RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
 TUNGURAHUA/PILLARDO/PILLARDO
 01 ENERO 1966
 001- 0005 00005 M
 TUNGURAHUA/ PILLARDO
 PILLARDO 1966

[Signature]

ECUATORIANA***** V2383V3222
 CASADO ROSA ANGELICA ESPIN TERAN
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 LUIS ALFREDO RAMIREZ
 JUANA RODRIGUEZ
 PASTAZA 13/06/2009
 13/06/2021
 REN 1208961

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

151-0031
 NÚMERO
 RAMIREZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL

1600191546
 CÉDULA

PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 160040668-8
 SILVA RODRIGUEZ MAURICIO JACOB
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 12 NOVIEMBRE 1980
 001-T 0025 00025 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1981

Mauricio Silva



EQUATORIANA
 CASADO ELIZABETH D SILVA CALDERON
 PRIMARIA COMERCIANTE
 GALO ABDALA SILVA ANDRADE
 NORMA MARLENE RODRIGUEZ V
 PASTAZA 14/04/2007
 14/04/2019

REN 0058097



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



023-0036 1600406688
 NÚMERO CÉDULA
 SILVA RODRIGUEZ MAURICIO JACOB

PASTAZA
 PROVINCIA
 PUYO
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTÓN
 ZONA

FIRMANTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 160040668-8
 CHOFER PROFESIONAL
 IGNACIO SINCHI SIGUENCIA
 PASTAZA/PASTAZA/PASTAZA
 18/09/2009
 REN 1644427

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN
 CIUDADANIA No. 160044673-4
 IGNACIO SINCHI SIGUENCIA
 PASTAZA/PASTAZA/PASTAZA
 18/09/2009
 REN 1644427

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 064-0036 1600446734
 NÚMERO CÉDULA
 SINCHI CAMPOS IGNACIO SALVADOR
 PASTAZA PROVINCIA PASTAZA CANTÓN
 PUYO PARROQUIA ZONA
 FIRMANTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

VE343V42EE

CIUDADANIA

160024179-6

CASADO

MARIA GLADYS INFANTES RUIZ

VARGAS CASTILLO WILSON ABDON

SECUNDARIA

CHOFER PROFESIONAL

PASTAZA/PASTAZA/PUYO

JORGE ANIBAL VARGAS

25 ENERO 1969

MARIA LUZ CASTILLO

001- 0219 00047 M

PASTAZA

PASTAZA/ PASTAZA

25/09/2018

25/09/2006

1969

REN 0051575



Wilson Vargas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



275-0039

NÚMERO

1600241796

CÉDULA

VARGAS CASTILLO WILSON ABDON

PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
ZONA

Wilson Vargas
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
CASADO MARIA GLADYS INFANTES RUIZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JORGE ANIBAL VARGAS
MARIA LUZ CASTILLO
PASTAZA
25/09/2018

REN 0905475



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



235-0024

NÚMERO

1800868398

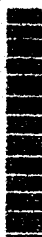
CÉDULA

VILLEGAS GUERRON NOEMI BLANCA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
BAÑOS
PARROQUIA

BAÑOS
CANTÓN
ZONA

Noemi Villegas
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

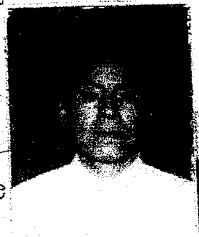


5011051214
CABADO
PRIMAHERIA
FRANCISLA LLUMIQUINGA
LATAQUUNGA
11/09/2014

REN 0027669



Ciudadania 0620961000
LATAQUUNGA LLUMIQUINGA SEGUNDO AGUSTIN
003870 1988
002- 0066 21146 M
LATAQUUNGA
MATRIZ 1988



Reservado para el uso de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

131-0042
NÚMERO
YANCHAGUANO LLUMIQUINGA SEGUNDO
AGUSTIN
PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

0500951678
CEDULA
PASTAZA
CANTÓN
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadania 160019410-
YANEZ VARGAS JOSE ENRIQUE
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
21 ENERO 1965
001- 0104 00207 M
LOS RIOS/ BABANDYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1965

Ciudadania E233911122
ROSA GUILLERMINA LARA CHICO
MAESTRO MEC.AUTOMOTR
ELICED YANEZ
MARIA ANGELICA VARGAS
PASTAZA 02/06/2004
02/06/2016
0022854

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

162-0042
NÚMERO
YANEZ VARGAS JOSE ENRIQUE
Cedula 1600194102
PASTAZA
PROVINCIA
PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.11. 0117

Ambato, 25 de mayo de 2011

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO PASTAZA PULMON DEL MUNDO PULPASTRANS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO